

TITULO TERCERO.

CAPITULO III. DEL PODER EJECUTIVO.

Texto original
D.O.F.
05 de febrero de
1917

Art. 91.- Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.

Texto vigente
D.O.F.
06 de junio de
2023

(REFORMADO, D.O.F. 06 DE JUNIO DE 2023)

Art. 91.- Para ser Secretario de Estado se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.